

efectos desfavorables o gravamen, **se producirá la caducidad**. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10.º- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.”

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 20 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa